



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-G-10- 0007283

**VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de julio de 2010, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Quevedo, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **CONASEPRI SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA.**;

QUE la abogada Diana Anchundia Yépez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003, ADM-07293 de 27 de septiembre de 2007; y, 08-ADM.535 de 11 de noviembre de 2008; SC.IAF.DRH.G.2010.0454 de 15 de octubre de 2010.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **CONASEPRI SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA.**; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

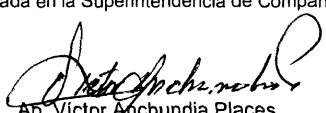
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quevedo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

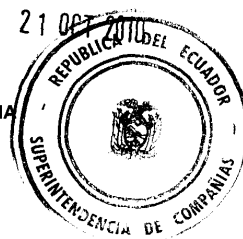
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quevedo: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quevedo, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de febrero de 2007, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Víctor Anchundia Places
**INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**



MGPdB
Soraya
Exp. No. 128230
Trámite # 31638 (2010)

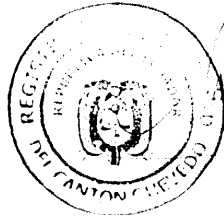
RAZON.- HE TOMADO NOTA MARGINAL DE ESTA RESOLUCION, AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONASEPRI SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA., LA MISMA QUE SE CELEBRO ANTE EL DOCTOR FELIX LARA CASTRO, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUEVEDO, EL QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ. QUE SE ENCUENTRA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA. QUEVEDO, VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS

Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

CER---

TIFICO : Que la Resolución que antecede, conjuntamente con la escritura de Cambio de Objeto Social y Reforma a los Estatutos de la Compañía CONASEPRI SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA., queda inscrita bajo el No.292 en el Registro Mercantil y anotada al No.5692 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Diciembre 16 del 2010.-



Manuel Jacho Castro
Ab. Manuel Jacho Castro
Registrador de la Propiedad
del Cantón Quevedo